

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

28671 *ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.*

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de "Itíneres Infraestructuras, S.A." ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, para que tenga lugar en Bilbao, en las instalaciones de Bilbao Bizkaia Kutxa, sitas en la calle Gran Vía, 23-4.ª planta, el día 29 de octubre de 2009, a las doce treinta horas, en primera convocatoria; y el siguiente día 30 de octubre a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación y nombramiento de Consejeros:

1.1 Ratificación de don José Luis Méndez Pascual como Consejero de la sociedad.

1.2 Ratificación de don José Luis Pego Alonso como Consejero de la sociedad.

1.3 Ratificación de Caja Astur, Scr de Régimen Simplificado, S.A. como Consejero de la sociedad.

1.4 Nombramiento de don Juan Angoitia Grijalba como Consejero de la sociedad.

1.5 Nombramiento de don Miguel Ángel Rielves Pilas como Consejero de la sociedad.

1.6 Nombramiento de Arcibo Servicios Y Gestiones, S.L. como Consejero de la sociedad .

Segundo.- Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad, tanto de las cuentas individuales, como de las cuentas su grupo consolidado.

Tercero.- Modificación de los artículos 8 y 17 de los Estatutos sociales y de los apartados 10.1 y 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Junta general de accionistas de la sociedad, en lo relativo al derecho de asistencia de los accionistas a las Juntas generales.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, ejecución y, en su caso, subsanación y complementación de los acuerdos adoptados.

1. Complemento de la Convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5 por ciento) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta general, incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar, de forma fehaciente, ante la sociedad, que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social y remitir dicho complemento de convocatoria, mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4.ª planta), a la atención del señor Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. Derecho De Información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144

de la Ley de Sociedades Anónimas, y lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta general de accionistas y demás legislación y normativa aplicable, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4.ª planta, en las oficinas de la sociedad en Madrid, Paseo de la Castellana, 83-85, cuarta planta, o a través de la página web de la sociedad (www.grupoitinere.com), los documentos que se mencionan a continuación, así como el derecho de obtener de la sociedad la entrega o el envío gratuitos de copia de los mismos.

- Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta general de accionistas en relación con los asuntos del orden del día, así como justificación de cada uno de ellos.

- La propuesta de los Administradores de modificación de los artículos 8 y 17 de los Estatutos sociales, de los apartados 10.1 y 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad y el preceptivo informe de los Administradores respecto a la propuesta de modificación de los artículos estatutarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 9 del Reglamento de la Junta general de accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta general. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono: 900.30.29.29), debiendo identificarse como accionistas de la sociedad.

3. Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de los Estatutos de la sociedad, podrán asistir a la Junta general todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de quinientas (500) acciones, y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, al menos con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

4. Tarjetas de asistencia, delegación y voto: Los accionistas podrán obtener la tarjeta de asistencia a la Junta general de las entidades donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

5. Derecho de representación: Los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta, podrán hacerse representar en ella por otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos sociales, los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que también tendrá que ser accionista y tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, dentro del plazo señalado en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia: Al amparo de la habilitación conferida por los artículos 17 y 18 de los Estatutos y 7, 12 y 22 del Reglamento de la Junta, se ha acordado autorizar el ejercicio de los

derechos de representación y de voto de los accionistas de la sociedad a través de medios de comunicación a distancia -por correspondencia postal-, siempre que se cumplan las garantías y el procedimiento de acreditación de la condición de accionista establecidos en este apartado 6 de la presente convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

Así pues, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de correspondencia postal cumpliendo los requisitos indicados anteriormente.

Delegación y voto por correspondencia postal: Los accionistas que deseen delegar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, lo podrán efectuar de la siguiente forma:

Tarjetas de delegación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de representación por correspondencia postal, otorgando su representación a otro accionista de la sociedad, una vez obtenida la correspondiente tarjeta de asistencia, en la forma indicada en el punto 4 de esta convocatoria, y para la validez de dicha representación, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Reglamento de la Junta firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social, (Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4.ª planta). El accionista representante deberá acudir al lugar de celebración de la Junta, con su documento nacional de identidad o pasaporte, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

Tarjetas de votación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de voto por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta en la forma ya indicada, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social.

Documentación complementaria: El accionista que ejercite su derecho de representación o votación por correspondencia postal, deberá remitir al domicilio social, junto con la tarjeta de delegación o votación en la forma indicada en los párrafos anteriores, copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Si el accionista que hace la delegación o efectúa la votación es persona jurídica deberá remitir a la sociedad, además, fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya firmado las tarjetas de delegación o votación.

Requisitos de la delegación y votación mediante correspondencia postal: Las delegaciones conferidas y los votos emitidos por correspondencia postal únicamente serán considerados válidos por la sociedad si cumplen los requisitos establecidos en este apartado y se reciben en el domicilio de la sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 7.1 de esta convocatoria.

La persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, en la forma indicada anteriormente.

Acreditación de la condición de accionista: La condición de accionista se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de asistencia emitida válidamente por la entidad depositaria de las acciones de la sociedad. En el caso de ejercicio del derecho de representación, tanto el representado como el representante deben ser accionistas.

7. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

7.1. Plazo de recepción por la sociedad: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia -por correspondencia postal-, deberán recibirse por la sociedad, en el domicilio social, antes de las veinticuatro horas del día 26 de octubre de 2009.

7.2. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta:

La asistencia personal a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación, o votado a través de correspondencia postal, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones por correspondencia postal, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

8. Presencia de Notario: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco para que levante acta de la reunión de la Junta general de accionistas.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta general tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 29 de octubre de 2009.

Bilbao, 25 de septiembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, José Luis González Carazo.

ID: A090070224-1